

EDICTO No.0287-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01042-15 se ha proferido la resolución VCT-000805 de fecha primero (01) de octubre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **FLORENTINO MENDIGAÑO VARGAS** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 01042-15, a favor de la empresa **CALIZAS TIBASOSA LTDA** y que fuera presentada el día 28 de noviembre de 2017 con el radicado No. 20179030300652, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud presentada el día 30 de julio de 2019 a través del radicado No. 20199030558342, en relación con la protocolización del silencio administrativo positivo, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **FLORENTINO MENDIGAÑO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.210.122 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 01042-15 y a la empresa **CALIZAS TIBASOSA LTDA** identificada con Nit. 900.066.825-8, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado; o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cinco (05) de noviembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el doce (12) de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa